



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

PUERTO TRIUNFO (ANTIOQUIA),

Veintisiete (27) de abril de dos mil veintitrés (2023)

AUTO DE SUSTAN.	083
RADICADO	05 591 40 89 001 2022-00123 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE (S)	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE APOORTE Y CREDITO COOHUMANA
DEMANDADO (S)	ADRIANA ESTRELLA PAJARO MARTINEZ
TEMA Y SUBTEMAS	CORRIGE AUTO

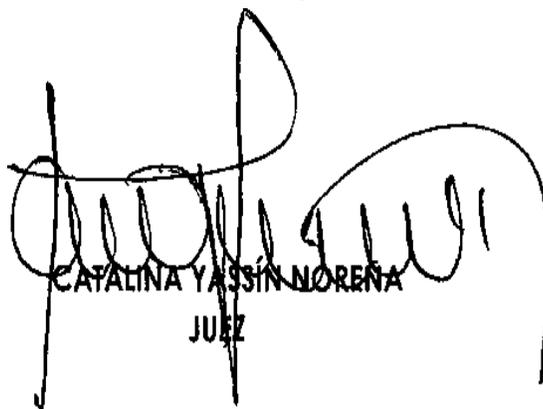
En atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, y toda vez que advierte el juzgado que efectivamente se incurrió en un error de digitación al momento de citar el año en el auto que libró mandamiento de pago, señalando en este equivocadamente veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (**2021**), siendo lo correcto veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (**2022**), es procedente realizar la respectiva corrección del auto fechado indicado.

En tal sentido y tal como lo autoriza el art.286 del Código General del Proceso, en los eventos de errores aritméticos **y de aquellos que se hayan originado en omisión o cambio de palabras o alteración de éstas**; el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: CORREGIR la providencia del veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022), en el sentido de indicar que la fecha real en la que se profiere el auto que libró mandamiento de pago es el año (**2022**) y no 2021 como se indicó, por lo tanto, téngase dicha fecha, en la que se libró el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE


CATALINA YASSIN NOREÑA
JUEZ

PHV

Firmado Por:
Catalina Yassin Noreña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Triunfo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4287df27b562aad260af006bbe2888fdeafd2a370b22e17aad0ddc7951311b15**

Documento generado en 27/04/2023 05:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>